MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

INFORME DE EVALUACIONES DE LA OFERTA PRESENTADA DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA NÚMERO PN METUN – DISAN MIC 006 DE 2019.

La Policía Metropolitana de Tunja – Área de Sanidad Boyacá, una vez estudiadas por los diferentes comités y realizada la evaluación a la oferta presentada dentro del proceso de mínima cuantía número **PN METUN DISAN MIC 006 2019**, el cual tiene por objeto **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, CIRUGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DEL TERCER DISTRITO DE POLICÍA - BARBOSA - SANTANDER"**, procede a trasladar los resultados a los oferentes para que se presenten las observaciones que se consideren pertinentes hasta el siguiente hábil después de su publicación, hasta las 17:00 horas, según cronograma:

COMITÉ ECONOMICO:

Mediante comunicación oficial números S-2019 – 034744 / ARSAN – GRUAD - 29 Del 28 de Marzo de 2019

COMITÉ JURIDICO:

Mediante comunicaciones oficiales números S-2019-034722 / ARSAN – GRUAD - 17.2. Del 27 de Marzo de 2019

COMITE TECNICO

Mediante comunicaciones oficiales números S-2019- 027865 / ARSAN – GRUAD - 17.2. Del 28 de Marzo de 2019

CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN

No.	PROPONENTE	ECONÓMICO	TECNICO	JURIDICO
1	CLINIMED BARBOSA LTDA C.M.B. NIT: 804016911-1	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**

Atentamente,

Teniente Coronel **JAVIER PINEDA SAENZ**
Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E).

Anexo informes de evaluación

Elaboro: Pt. Jonh Fredy Di
Secretario Grupo Contratos Área Sanidad Boyacá
Reviso: It. José Rodolfo Melo Pi
Jefe Contratos Área de Sanidad Boyacá
IT Michel Darío García Alba
Asesor Jurídico Área de Sanidad Boyacá
Te Maribel Velandia Bonilla
Asesora Jurídico METUN
Te. Guido Hernán Anacona Cerón
Jefe Administrativo Área de Sanidad Boyacá
Ct. Andrea Paola Rodriguez Serrano
Jefe Área de Sanidad Boyacá
Ubicación: Mis Documentos/Selección Abreviada 2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Comandante de la Policía Metropolitana de Tunja

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad:
Radicado No:
Recibido por:
Fecha: Hora:

No. **S-2019-034722** / ARSAN – GRUAD 17.2

Tunja, 27 de marzo de 2019

Teniente Coronel
JAVIER PINEDA SAENZ
Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)
Carrera 11 No 19-83 Centro
Ciudad.

Asunto: Concepto Jurídico

Por medio del presente ponemos en conocimiento de mi Coronel la verificación practicada a los requisitos de orden Jurídico de la propuesta presentada dentro del proceso de mínima cuantía número **PN METUN DISAN MIC 006 2019**, cuyo objeto es **"LA PRESTACION DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA , HOSPITALIZACIÓN , ATENCIÓN DE URGENCIAS, CIRUGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DEL TERCER DISTRITO DE POLICÍA DE BARBOSA – SANTANDER "**; así:

PROPONENTE
CLINIMED BARBOSA LTDA C.M.B.
NIT: 804016911-1

Requisitos de orden Jurídico conforme al pliego de condiciones:

No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE	NO REQUIERE
1	Copia del Recibido de la carta de interés de participación			X
2	Carta de Presentación de la Propuesta	X		
3	Certificado de Existencia y Representación Legal	X		
4	Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal	X		
5	Acta de junta de socios o su equivalente	X		
6	Objeto social / actividad económica	X		
7	Vigencia de la persona jurídica	X		
8	Apoderado	X		
9	Pago de aportes a seguridad social y parafiscales	X		
10	Origen licito de recursos	X		
11	Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades	X		
12	Garantía de Seriedad de la Propuesta			X
13	Boletín de responsables fiscales	X		
14	Certificado de antecedentes disciplinarios	X		
15	Compromiso anticorrupción	X		
16	Copia RUT	X		
17	Copia cedula de ciudadanía	X		
18	Copia libreta Militar	X		
19	Declaración Juramentada Bienes y Rentas	X		
20	Registro Nacional de Medidas Correctivas RMNC	X		

Observaciones:

- Oferente habilitado

[illegible] que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier titulo de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ningúna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

Informamos igualmente a mi Coronel, que se realizó la consulta a través de Internet para verificar los antecedentes de los números de identificación CC 4.095.446 y NIT 804016911-1; del cual no aparece reporte alguno por parte de la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación y Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

No. S-2019- 027865 /ARSAN – GRUAD – 17.2

Tunja, 28 MAR 2019

Teniente Coronel
JAVIER PINEDA SAENZ
Comandante Policía Metropolitana de Tunja(E)
Dirección carrera 11 número 19 - 85
Ciudad.-

Asunto: Evaluación Técnica Oferta proceso número **PN METUN DISAN MIC 006 2019.**

Respetuosamente pongo en conocimiento a mi Coronel la verificación practicada a los requisitos de orden técnico de la propuesta presentada dentro del proceso número **PN METUN DISAN MIC 006 2019** cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, CIRUGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DEL TERCER DISTRITO DE POLICÍA - BARBOSA - SANTANDER"** a la entidad **CLINIMED BARBOSA LTDA.** Identificada con NIT Número de **804.016.911-1** basado en la invitación pública así:

2.2. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

2.2.1. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

Los factores de verificación técnica (habilitantes) están descritos en el Anexo No. 1 de la presente invitación, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

2.2.1.1. Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:

a. Objeto del contrato,
b. Número del contrato,
c. valor del contrato,
d. plazo del contrato,
e. fechas de inicio y finalización del contrato, nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por el Contratante (Representante Legal o persona autorizada). No se aceptaran copias de los contratos.

Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, METUN – DISAN tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Así mismo cuando se aporten certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, ARSAN METUN, tomara cómo experiencia el porcentaje (%) de ejecución que lleve hasta la fecha de la presentación de la oferta, por lo que se requiere que la certificación especifique de manera clara el porcentaje de Ejecución. No se aceptaran copias de los contratos.

Este aspecto se verificara en el anexo número 1 especificaciones técnicas mínimas.

2.2.2. COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS

2.2.2.1. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel académico requerido corresponde a Profesional.

El oferente deberá contar con recurso humano suficiente e idóneo para la prestación del servicio objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad, el cual deberá contar como, mínimo con una experiencia certificada de Un (01) año, que deberá demostrar con la presentación de mínimo una certificación expedidas por la o las entidades para las cuales los profesionales hayan prestado sus servicios.

El Oferente el Oferente deberá diligenciar el Formato Número 3 Idoneidad Del Recurso Humano para cada uno de los profesionales que prestara los servicios anexando la hoja de vida con sus soportes (diplomas, actas de grado, tarjeta profesional, fotocopia de la cédula, etc). que utilizara en la "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, CIRUGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD", así mismo anexara Certificado de contrato vigente autorizando a la Policía Metropolitana de Tunja – Área de Sanidad Boyacá, para que en el momento que lo requiera pueda verificar las hojas de los profesionales relacionados y que harán parte de la prestación del objeto.

Mencionados profesionales deberán encontrarse inscritos ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.

El talento humano técnico-científico deberá reunir los requisitos definidos por el decreto 1335 MINSALUD de 1990.

Este aspecto se verificara en el ANEXO No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

2.2.2. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá garantizar que cuenta con instalaciones (consultorio), con las condiciones adecuados, donde el paciente reciba un servicio de calidad, ajustado a lo establecido en el Acuerdo 002 de 2001 y verificable en el ANEXO No. 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

El oferente deber anexar carta de compromiso que soporte su suficiencia técnica y administrativa (recursos logísticos, operativos y físicos) frente a las necesidades del área, según Formato No. 1.

2.2.3. EQUIPOS: Demostrar la tenencia de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios mediante Certificación firmada bajo la gravedad de juramento por el Representante Legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestación de los servicios.

2.2.4. MANTENIMIENTO DE EQUIPO: el oferente deberá demostrar los planes de mantenimiento al igual que los mantenimientos efectuados a los equipos a utilizar en la prestación del servicio.

2.2.5. IDONEIDAD: el oferente garantizara bajo la gravedad de juramento que el personal que practicara los procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto al de nivel de especialización requerido.

2.2.6. HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación, lo cual será igualmente verificado por el comité técnico.

2.2.7. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el oferente deberá demostrar el cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017, por lo anterior deberá anexar certificación que curso y aprobó lo anteriormente referido (diploma o certificación emitida por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el ministerio de educación); para cada uno de los profesionales requeridos.

2.3. OTRAS CONDICIONES

2.3.1. Modelo de prestación de servicios definido por el prestador.

Este aspecto se verificara en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

2.3.2. Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

Este aspecto se verificara en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

2.3.3. Sistema estructurado de referencia y contra-referencia y atención al usuario.

Este aspecto se verificara en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

2.3.4. Declaración de la capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios del Subsistema (RIPS).

Este aspecto se verificara en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

2.3.5. Proceso estándar de selección y clasificación de pacientes en urgencias (Triage).

Este aspecto se verificara en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

2.3.6. Medios para la comunicación con la central de referencia contra-referencia y autorizaciones del Área de Sanidad Boyacá (Telefónica e internet), cuando la USP autoriza atención directa sin necesidad de mediar formato de referencia institucional.

Este aspecto se verificara en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

2.3.7. Guías de manejo. (estas pueden ser anexadas en medios magnético)

Este aspecto se verificara en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas Mínimas.

Los factores de verificación técnica están descritos en el ANEXO No. 1 del presente estudio de conveniencia y oportunidad, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Igualmente el oferente deberá diligenciar el FORMATO No. 3 constancias de idoneidad y experiencia del recurso Humano, adjuntando hoja de vida con soportes (diplomas, actas de grado, Tarjeta profesional, inscripción en la Secretaría de Salud Departamental, Fotocopia de la Cédula, etc.).

EVALUACION TECNICA

CONDICIONES A EVALUAR	**CLINIMED BARBOSA LTDA.** Identificada con NIT Número de **804.016.911-1**	
	NO CUMPLE	**CUMPLE**
ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS		CUMPLE
EXPERIENCIA PROPONENTE EN OFRECER EL SERVICIO		CUMPLE
COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS		CUMPLE
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL		CUMPLE
RECURSO HUMANO REQUERIDO :		CUMPLE
COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS		CUMPLE
SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CUMPLE
OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES		CUMPLE

Observación:

OFERENTE HABILITADO

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel como parte del proceso de contratación correspondiente a la oferta **PN METUN DISAN MIC 006 2019**

Atentamente,

Medico **Giovanny Andrés González Sora**
Integrante del comité Técnico

Medico **German Darío Gómez Ávila**
Integrante del comité Técnico

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja **DÍA** 28 **MES** 03 **AÑO** 2019

Nosotros, integrantes del comité _____, identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en el [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. De la Ley 1082 de 2015, [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el articulo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Firma

Nombre: Giovanny Gonzalez

C.C: 7187134

Firma

Nombre:

C.C: 7169792.

[1] Ley 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.3. *Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.**

[3]Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. -- RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados corno evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto ele intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el articulo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 6'10 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[4] Articulo 24. . – OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier titulo de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, asi mismo la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. S-2019- 034744 / JEFAT – GRUAD 3.1

Tunja, 28 de Marzo de 2019

Teniente Coronel
JAVIER PINEDA SAENZ
Comandante Policía Metropolitana de Tunja (E)
Carrera 11 19 - 85 Centro
Ciudad

Asunto: Evaluación comité económico proceso de contratación de mínima cuantía número **PN METUN DISAN MIC 006 2019.**

Por medio del presente ponemos en conocimiento de mi Coronel la verificación practicada a las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación de mínima cuantía número **PN METUN DISAN MIC 006 2019** de 2019 cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, CIRUGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DEL TERCER DISTRITO DE POLICÍA - BARBOSA - SANTANDER",** Así:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Teniendo en cuenta que el valor del servicio a contratar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se sugiere aplicar la modalidad de selección de mínima cuantía; por ello conforme a lo señalado en el decreto 1082 de 2015, titulo 1, capitulo 1, sección 1, subsección 5 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 la entidad estatal deber revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Máximo 100 puntos

El precio más bajo será establecido por dos criterios de la siguiente manera:

Fuera de cumplir con el requisito mínimo de ofertar precios por ítem inferiores o iguales a los precios techo establecido en el Anexo No. 5, se calificará con la siguiente fórmula:

Los oferentes deberán diligenciar el Formato No. 5 – Oferta Económica.

$$\text{Puntaje Oferta a Evaluar ítem} = \frac{\text{MPTO}}{\text{PTOE}} \times 100$$

En donde:

MPTO: Menor Precio Total Ofertado
PTOE: Precio Total Oferta a Evaluar

Igualmente se observará el procedimiento establecido en el decreto 1082 de 2015 cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición (precio artificialmente bajo). En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Teniendo en cuenta la aplicación del factor de evaluación al oferente y en concordancia con lo establecido en la invitación los oferentes que se presentaron obtiene la siguiente puntuación:

DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN ECONOMICO	CLINIMED BARBOSA LTDA NIT: 804.016.911-1
Oferta Económica: El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de Oferta Económica - Formato número 5.	**CUMPLE**
Certificación Bancaria. El oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad bancaria.	**CUMPLE**
Formato de sostenibilidad de tarifas. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de sostenibilidad de tarifas del Formato número 4.	**CUMPLE**

Formato de información de terceros. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros Formato número 6.	**CUMPLE**
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA. El oferente debe diligenciar y anexar a su propuesta el formato de información de terceros formato número 10.	**CUMPLE**

Así mismos nos permitimos reseñar la oferta económica publicada por el oferente en el SECOP II.

							Precio total estimado 80.000.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 80.000.000,00	
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1		85121600	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, CIRUGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DEL TERCER DISTRITO DE POLICÍA - BARBOSA - SANTANDER.	1,00	UN	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00	80.000.000,00

Imprimir PDF

Observaciones del comité:

Oferente habilitado

Lo anterior para conocimiento mí de Coronel y demás fines pertinentes.

Atentamente,

Patrullero **JUAN CARLOS PITA VARGAS**
Integrante Comité Económico

Contador Público **ARIEL PULIDO CASTRO**
Integrante Comité Económico

Elaborado por: Patrullero. Juan Carlos Pita Vargas
Integrante Comité Económico
Revisado por: CPS-4. Ariel Pulido Castro
Integrante Comité Económico
Fecha de elaboración: 28-03-2019
Ubicación c:\\Mis Documentos/Evaluaciones Económica

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE TUNJA
ÁREA DE SANIDAD BOYACÁ

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Tunja, 28 de Marzo de 2019

Nosotros, **PT. JUAN CARLOS PITA VARGAS y CPS-4 ARIEL PULIDO CASTRO**, integrantes del comité Económico para el proceso de Contratación de mínima cuantía número **PN METUN DISAN MIC 006 2019** de 2019 cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTA MÉDICA ESPECIALIZADA, HOSPITALIZACIÓN, ATENCIÓN DE URGENCIAS, CIRUGÍA, LABORATORIO CLÍNICO, REHABILITACIÓN Y AYUDAS DIAGNOSTICAS RELACIONADAS, DE I Y II NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA JURISDICCIÓN DEL TERCER DISTRITO DE POLICÍA - BARBOSA - SANTANDER".** Identificados como aparecen al pie de nuestras firmas, y conforme a lo establecido en [1]Artículo 2.2.1.1.2.2.3. de la Ley 1082 de 2015, [2]numeral 2.1.3.2. Nota de la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Artículos [3]23 y [4]24 de la Resolución No 228 del 12 de junio de 2018, y el articulo 442 del Código Penal; Bajo la gravedad de juramento, declaramos que no tenemos vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, e igualmente no hemos sido contactados por socios, representantes, gestores o proponentes y que todas nuestras actuaciones y recomendaciones están orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Patrullero. **JUAN CARLOS PITA VARGAS**
C.C. 1.052.394.735 de Duitama

CPS-4. **ARIEL PULIDO CASTRO**
C.C. 7.187.922 de Tunja

[1] Ley 1082 de 2015. **Artículo 2.2.1.1.2.2.3. *Comité evaluador.*** La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley. La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

[2] Resolución 00090 del 15 de enero de 2018; Nota. El comité Evaluador podrá estar conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto de conformidad en lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.**

[3]Resolución No 228 del 12 de junio de 2018. Artículo 23°. -- RESPONSABILIDAD DE LOS COMITES. Los miembros del Comité de Adquisiciones, los Gerentes y los funcionarios designados corno evaluadores en los distintos procesos de contratación: estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto ele intereses legales y responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los términos señálalos en el artículo 6 de la Constitución Política (Leyes 80 ele '1993; 599 ele 2000; 6'10 de 2000; 7311 ele 2002, 1015 ele 2006 y '1474 de 2011).

[4] Artículo 24. . – OBLIGACIONES DE GERENTES Y EVALUADORES DE OFERTAS: ...Estarán obligados a: ... e. firmar una declaración en la que señalen que no tienen vinculación comercial, laboral o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad o segundo de afinidad y que no ha sido contactado por socios, representante o gestores a cualquier titulo de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen, así mismo la manifestación de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.